



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033 -2009-SERNANP-OA

Lima, 17 DIC. 2009

CONSIDERANDO:

Que, es necesario atender los gastos menudos y urgentes, en las dependencias desconcentradas en la Áreas Naturales Protegidas-ANPES de la Unidad Ejecutora 1309 SERNANP, mediante la ampliación del Fondo para Pago en Efectivo por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 131,275.00 (Ciento Treinta y un Mil Doscientos Setenticinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-EF/77.15 del 12 de Enero de 1989 establecen la modificación del Fondo para Pago en Efectivo, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

De conformidad con el artículo 36°, inciso a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y con las respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación del Fondo para Pago en Efectivo por la suma de S/. 131,275.00 (Ciento Treinta y un Mil Doscientos Setenticinco y 00/100 Nuevos Soles); para atender los gastos menudos y urgentes de las dependencias desconcentradas en la Áreas Naturales Protegidas-ANPES de la Unidad Ejecutora 1309 SERNANP, durante el año 2009.



Artículo 2°.- Designar a los responsables encargados del manejo operativo del Fondo para Pago en Efectivo por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas –SERNANP, según de detalla:

META	AREA NATURAL PROTEGIDA	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
009	PN CUTERVO	4,487.00	ZARATE RODRIGUEZ IRIS ROSARIO
010	PN HUASCARAN	4,662.00	ARENAS ASPILCUETA MARCO ANTONIO
011	PN MANU	5,280.00	VLADIMIR RAMIREZ PRADA
012	PN RIO ABISEO	3,545.00	ALAYO BRICEÑO ESTEBAN ANTONIO
013	PN TINGO MARIA	2425.00	MARIGORDA ROMAN MARTIN SEGUNDO
014	PN YANACHAGA CHEMILLEN	3,079.00	YARUPAITAN GALVAN GENARO
015	SN AMPAY	1,956.00	OSORIO MARCES AMILCAR
016	SN CALIPUY	918.00	ABANTO TERRONES FREDY ABRAHAN
017	SN HUALLAY	830.00	IZQUIERDO MERA CESAR LENIN
018	SN LAGUNAS DE MEJIA	11,280.00	MALAGA ARENAS EDILBERTO ERNESTO
020	SN TABACONAS NAMBALLE	1,930.00	COTRINA SANCHEZ DOUGLAS SAMUEL
021	SH CHACAMARCA	595.00	ARAOZ MONZON ROSARIO
022	SH BOSQUE DE POMAC	1,064.00	CORTEZ BILLET VICENTE LUIS
025	RN CALIPUY	2,241.00	ABANTO TERRONES FREDY ABRAHAM
026	RN JUNIN	2,465.00	ARAOZ MONZON ROSARIO
027	RN LACHAY	1,600.00	CLAROS MAQUERA DILMAR GIULIANA
028	RN PACAYA SAMIRIA	3,945.00	GIL NAVARRO JOSE GROCIO
030	RN SALINAS Y AGUADA BLANCA	180.00	CORNEJO FARFAN ARTURO
032	RVS LAQUIPAMPA	687.00	VASQUEZ MEJIA SANTOS LETICIA
033	RVS LOS PANTANOS DE VILLA	1,325.00	GIL VILLACRES FERNANDO MANUEL
035	RC EL SIRA	604.00	MISHARI OCHOA DEYANIRA ROSANGELA
037	BP ALTO MAYO	1,920.00	PAREDES ZUMAETA JORGE ARMANDO
038	ZR CHANCAY BAÑOS	645.00	ZARATE IRIS ROSARIO RODRIGUEZ
039	ZR GUEPPI	1,010.00	TORRES TUESTA TEOFILO
040	ZR SANTIAGO COMAINAS	1,000.00	CLEMENTE TORRES LIZ KELLY
041	RN PAMPA GALERAS BARBARA D' ACHILLE	1,975.00	MARTHANS CASTILLO HERCULES STIVE
043	PN OTISHI	1,920.00	BARRIENTOS ALLCA CARLOS ALBERTO
044	SN MEGANTONI	3,284.00	FLORES LEIVA ERNESTO JOHN
045	RC ASHANINKA	5,010.00	RIOS SUAREZ JOSE ANTONIO
046	RC MACHIGUENGA	6,194.00	ALIAGA GUERRERO CESAR JOSE
049	RP NOR YAUYOS COCHAS	35,449.00	SANCHEZ ROJAS CARLOS FELIPE
050	RECUP. SIST. HUM. N. LAGUNAS DE MEJIA	17,770.00	MALAGA ARENAS EDILBERTO ERNESTO
	TOTAL	131,275.00	





Artículo 3°.- El monto máximo de cada pago en efectivo por la adquisición de bienes y/o contraprestación de servicios será de S/. 700.00 Setecientos y 00/100 Nuevos Soles.

Artículo 4°.- Excepcionalmente podrán pagarse servicios básicos por haberse restringido el tipo de operación "E" de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo ampliado, se ejecutara aplicando los límites establecidos en la Directiva N° 001-2009-SERNANP y Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, serán afectados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 6°.- Los responsables del manejo para recibir nuevos fondos, deberán rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega.

Regístrese y comuníquese.



César Málaga Gallegos

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

